PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

Aguazul, Casanare 20 de octubre de 2026

MUNICIPIO DE AGUAZUL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
21 OCT 2026
Recibido por:
Hora: 3:35 AM PM
Folios
Radicado No.

Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 01035 DE FECHA 09/12/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A **LOTE 1**: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - **LOTE 2**: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - **LOTE 3**: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Asunto: Concepto técnico y Solicitud de Ampliación No.4 a la suspensión No.1 temporal del contrato No.1018 del 2025

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y vigilancia propias de la interventoría, se realizó el seguimiento a las condiciones que dieron origen a la solicitud de la ampliación No.4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1018 del 28 de noviembre de 2025, verificando el estado actual de las circunstancias que afectan la ejecución de las actividades contractuales, las cuales continúan vigentes, razón por la cual considera técnicamente procedente ampliar el término de la suspensión por un período adicional de diecisiete (17) días, contado a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

En calidad de interventoría del Contrato de Obra Pública No. 1018 de 2025, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia, se emite el presente concepto técnico respecto a la viabilidad de suspensión temporal del contrato, con base en las siguientes consideraciones:

1. Consideraciones técnicas

Actualmente persisten las condiciones de acceso y transitabilidad que impiden la normal ejecución de las actividades pendientes. Para transportar los materiales a lomo de mula hasta los puntos

donde se construirán los pasos elevados, es necesario transitar por los predios de la finca El Remanso, de propiedad de la señora Mirta Pan y arrendada al señor Robinson Cervera Morales.

- ✓ Si bien se cuenta con autorización para el ingreso al predio, el arrendatario ha informado que, debido a las actividades agrícolas que sigue adelantando en su finca, no es posible permitir el tránsito de las bestias de carga, indicando que esta actividad podrá realizarse aproximadamente después del 7 de noviembre de 2026. Teniendo en cuenta que el día 7 de noviembre no es un día hábil, se realiza la solicitud de reinicio para el día 9 de noviembre, fecha en la cual puede el contratista retomar sus actividades en obra.

- ✓ Esta situación descrita restringe la movilización de personal, herramientas y materiales requeridos para la ejecución de las actividades, particularmente aquellas que demandan el transporte de materiales mediante animales de carga.

En estas condiciones, la reanudación inmediata de las actividades no permitiría garantizar una ejecución continua, segura y técnicamente adecuada, razón por la cual resulta necesario mantener la suspensión hasta tanto se supere la condición que actualmente restringen el acceso.

En consecuencia, desde el componente técnico, esta Interventoría considera que actualmente no se encuentran dadas las condiciones suficientes para garantizar una reanudación, continua y técnicamente adecuada de las actividades suspendidas.

Por lo anterior, se considera técnicamente procedente mantener la suspensión mediante una ampliación No.4 adicional por el término de diecisiete (17) dias, contado a partir del vencimiento de la suspensión vigente, o hasta tanto se verifique el restablecimiento de las condiciones mínimas de acceso para la ejecución de las actividades.

La presente recomendación se formula exclusivamente con fundamento en las condiciones verificadas por la Interventoría y tiene como propósito garantizar que la eventual reanudación de las actividades se produzca cuando existan condiciones adecuadas de acceso, seguridad, disponibilidad de materiales y ejecución técnica.

La ampliación permitirá evitar intervenciones parciales o discontinuas y propender por que la reanudación se realice de manera organizada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

2. Consideraciones jurídicas

Desde el punto de vista jurídico y contractual, la Interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión, en razón a la persistencia de circunstancias temporales que actualmente dificultan o impiden la ejecución normal del objeto contractual.

- ✓ En concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como con los principios que orientan la contratación estatal, la suspensión del contrato constituye un mecanismo excepcional y temporal orientado a proteger el interés público y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual cuando sobrevienen circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impiden su normal desarrollo, sin que ello implique la extinción de las obligaciones contractuales.

- ✓ La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar el equilibrio contractual, garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y la calidad de las obras, asegurando el cumplimiento eficiente del objeto contratado y la protección de los recursos públicos.

- ✓ Las circunstancias expuestas corresponden a situaciones externas a la voluntad de las partes y de carácter temporal, cuya ocurrencia afecta materialmente la posibilidad de ejecutar las actividades programadas en las condiciones inicialmente previstas.

- ✓ La ampliación No.4 a la suspensión No.1 no altera el objeto ni las obligaciones esenciales del contrato, sino que constituye una medida temporal y preventiva que permite garantizar su correcta ejecución bajo condiciones técnicas adecuadas. no implica reconocimiento de mayores costos, perjuicios, desequilibrios económicos ni exoneración de obligaciones a cargo del contratista, aspectos que deberán ser analizados y definidos conforme al contrato.

- ✓ Desde la perspectiva de la Interventoría, dichas circunstancias deben ser valoradas de manera integral, teniendo en cuenta que la continuidad de las actividades bajo las condiciones actuales podría generar riesgos para la seguridad del personal, dificultades logísticas, afectaciones a la calidad de los trabajos y eventuales mayores costos o reprocesos derivados de una ejecución en condiciones inadecuadas.

En consecuencia, se solicita la ampliación No.4 a la suspensión del Contrato de Obra No. 1018 del 28 de noviembre de 2025 por el término de diecisiete (17) dias, contado a partir del vencimiento de la suspensión vigente, o hasta tanto se restablezcan las condiciones de accesibilidad,

transitabilidad y estabilidad climática que permitan la reanudación de las actividades en condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas.

3. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado sobre las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 1018 de 2025, esta interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la Ampliación No.4 a la Suspensión No. 1 del contrato por el término de diecisiete (17) dias, contado a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente. o hasta tanto se restablezcan las condiciones mínimas requeridas para la reanudación segura y adecuada de las actividades

La recomendación se emite con el fin de garantizar que la ejecución sea retomada bajo condiciones apropiadas de acceso, seguridad, disponibilidad de materiales y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En consecuencia, se recomienda a las partes contractuales adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del acta de Ampliación No.4 a la suspensión No.1.

Ing. Cristhian Javier Guerra Díaz
R/L "PROINGENIARQ S.A.S."

Anexos: Oficio de solicitud de ampliación No.4 del contratista de obra.

Rebo: 17/10/2026
Hora: 8:05 a.m
Proingeniarq sas

J&M INGENIERIA SAS
NIT. 900103645-8

Aguazul, octubre 19 de 2026

Ingeniero:
CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L - PROINGENIARQ S.A.S.
E-mail: proingeniarqsas@gmail.com
Dirección: Calle 13ª # 9 - 20
Aguazul, Casanare

REF: CONTRATO No. 1018 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025, "**LOTE 2:** ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

Asunto: Solicitud Ampliación 04 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 1018 del 28-nov-2025.

En atención al asunto del presente oficio, y una vez realizado el seguimiento a las condiciones que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 1018 del 28 de noviembre de 2025, nos permitimos manifestar que para el transporte de los materiales a lomo de mula a los puntos donde se construirán los pasos elevados, se hace necesario pasar por los predios de la finca El Remanso, propiedad de la señora Mirta Pan, quien la tiene en arriendo al señor Robinson Cervera Morales; éste último nos informa, que aún no ha terminado con el corte del cultivo de pasto, lo que no es posible aún el tránsito de mulas hasta dentro unos diez días aproximadamente.

En este sentido, la concurrencia de las condiciones de acceso y transitabilidad, constituye una situación externa que continúa imposibilitando el desarrollo de las actividades contractuales bajo condiciones técnicas y operativas. Por lo anterior, se considera técnicamente procedente solicitar la ampliación de la suspensión por un término adicional de diecisiete (17) días, contado a partir del vencimiento de la suspensión vigente, o hasta tanto el sr. Robinson permita el transporte de la totalidad de los materiales requeridos para garantizar la adecuada reanudación de las actividades.

La ampliación solicitada permitirá contar con condiciones apropiadas para la movilización de personal y materiales, garantizando que las actividades sean retomadas de manera

planificada, segura y técnicamente adecuada, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y correcta ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

MABEL SIERRA VARGAS
R/L – J&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

Carrera 16 No. 14-55
Barrió Los Libertadores

Móvil: 3155674719
Móvil: 3162663148

administración@jymingenieria.com
contacto@jymingenieria.com
comercialjymingenieria.com